RESOLUCIÓN CS Nº 2 7 5 / 1.7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 7 JUL 2017

Expediente Nº 5191/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Recurso Jerárquico presentado por la Prof. María Estela FURIÓ, docente de la Facultad de Humanidades, en contra de las Resolución HNros. 0181/17 y 2081/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución Nº 2081/16, resolvió RECHAZAR los programas correspondientes al período lectivo 2016 de las asignaturas "Sociología de la Educación" y "Organización y Administración Educativa" de la carrera de Ciencias de la Educación presentados por la Prof. Furió.

Que asimismo, por Resolución 0181/17 dicho Consejo Directivo resolvió no hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la Prof. Furió, en virtud de no haber alcanzado la mayoría dispuesta por el Reglamento de Funcionamiento de dicho Cuerpo.

Que a fojas 60 obra Recurso Jerárquico de la Prof. FURIÓ, solicitando se revoquen las resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, y se dejen sin efecto el rechazo de los programas correspondientes al período lectivo 2016 de las asignaturas mencionadas, a la vez que se disponga la aprobación de dichos programas.

Que el Artículo 21, inc. b) del Reglamento de Alumnos de esta Universidad expresa que las Facultades establecen modalidades y reglamentos de exámenes libres.

Que hasta el momento de la presentación de los programas referidos existe un vacío normativo al respecto en la Facultad de Humanidades.

Que se observa que diversas cátedras se encuentran en la misma situación.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 350/17 de fecha 27/04/17, aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Exámenes para Estudiantes Libres.

Que dicha normativa rige a partir de su dictado, no siendo de aplicación a las presentaciones de los programas correspondientes al año 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 142/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 10º Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2017)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por la Prof. María Estela FURIÓ, en contra de las Resoluciones HNros. 0181/17 y 2081/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las Resoluciones HNros. 0181/17 y 2081/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

Pág. 1/2.-

Expte. Nº 5191/16.-

RESOLUCIÓN CS Nº 275/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los programas correspondientes al período lectivo 2016 de las asignaturas "Sociología de la Educación" y "Organización y Administración Educativa" de la carrera de Ciencias de la Educación presentados por la Prof. María Estela Furió.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y Prof. Furió. Cumplido, siga a la referida Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

